

ANEXO FICHA TECNICA

Se requiere contratar el servicio de transporte multimodal especializado para el envío de las sustancias infecciosas, muestras biológicas, alimentos, aguas y muestras ambientales desde el Laboratorio de Salud Pública (LDSP), hacia el INS, INVIMA u otro Laboratorio de referencia según las necesidades del LDSP, garantizando el adecuado tránsito terrestre y/o aéreo en un tiempo de entrega en máximo 24 horas, cumpliendo con el protocolo de transporte de muestras biológicas y garantizar la integridad de las muestras.

Por normatividad el personal de la empresa que vaya a prestar el servicio debe estar certificado en manejo de mercancías peligrosas, también cumplir con lo establecido por el Ministerio de Transporte o las normas relacionadas con el servicio de transporte por vías aéreas, fluviales, férreas y terrestres, si la necesidad del servicio lo requieren, durante la ejecución del contrato, por lo cual deben entregar copia de la vigencia de los permisos, certificaciones y autorizaciones para el transporte de mercancías peligrosas expedida por el organismo o autoridad competente, de cada uno de los Auxiliares logísticos según aplique.

La empresa operador logístico de transporte deberá presentar habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre por carretera, resolución de inscripción en el registro de operadores de transporte multimodal, vigentes.

ITE M	DENOMINACIÓN GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
1	SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA DE EVENTOS DE INTERES EN SALUD PÚBLICA, FACTORES DE RIESGO Y CONSUMO DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	SEGÚN NECESIDAD DEL SERVICIO	KG (SEGÚN NECESIDAD DEL SERVICIO).	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS Y SOBRES DE DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ENVÍO DE ESTAS, DESDE EL DISTRITO DE RIOHACHA HACIA EL INTERIOR DEL PAÍS O SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO; TRASLADO EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN LO QUE IMPLICA GARANTIZAR, ENTRE OTRAS, EL ENVÍO ESPECIAL AEROPUERTO A LA PUERTA DEL SITIO DE DESTINO PARA SU PROCESAMIENTO.

2	KILO ADICIONAL AL SERVICIO DE TRANSPORTE MULTIMODAL SI SUPERA LA CARGA LOS 10 KG/LT DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA DE EVENTOS DE INTERES EN SALUD PÚBLICA, FACTORES DE RIESGO Y CONSUMO DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	SEGÚN NECESIDAD	KG (SEGÚN NECESIDAD DEL SERVICIO).	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS Y SOBRES DE DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ENVÍO DE ESTAS, DESDE EL DISTRITO DE RIOHACHA HACIA EL INTERIOR DEL PAÍS O SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO; TRASLADO EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN LO QUE IMPLICA GARANTIZAR, ENTRE OTRAS, EL ENVÍO ESPECIAL AEROPUERTO A LA PUERTA DEL SITIO DE DESTINO PARA SU PROCESAMIENTO
---	---	-----------------	------------------------------------	---

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Prestar el servicio de transporte especializado para el envío de las muestras biológicas, sustancias infecciosas, alimentos, aguas y muestras ambientales requerido por el Laboratorio de Salud Pública (LDSP), hacia el INS, INVIMA u otro Laboratorio de referencia según las necesidades del LDSP, garantizando el adecuado terrestre y/o aéreo de las mismas.
2. Generar vóucher y/o guías con los datos del contrato para el envío de las muestras por parte del Laboratorio de Salud Pública.
3. Recepcionar las muestras y documentos a nivel nacional sin restricciones, al recurso humano autorizado por parte del Laboratorio de Salud Pública de la secretaria de Salud Departamental al uso del servicio contratado
4. Cumplir con el protocolo de transporte de muestras biológicas y garantizar la integridad de las muestras garantizando la estabilidad según las indicaciones del LDSP.
5. Recibir las indicaciones del Laboratorio relacionadas con los sitios, tipos y temperatura de almacenamiento de las muestras que debe recoger y transportar de forma adecuada y segura.
6. Disponer del servicio de mensajería (7) días de la semana. Para lo anterior, se debe garantizar el cumplimiento de la reglamentación nacional e internacional, los requisitos técnicos y de seguridad establecidos para el transporte de este tipo de mercancías.
7. Prestar el servicio con el personal propuesto, en caso de cambio se debe actualizar el listado del personal activo para la operación y allegar de forma inmediata la documentación que acredite que el nuevo personal está certificado en manejo de mercancías peligrosas
8. Asignar un número de identificación individual a cada envío (número de Guía), con el cual se pueda dar seguimiento al mismo, y expedir un recibo individual que incluya, el número asignado, fecha y hora de admisión, peso, valor del servicio.
9. Cumplir con lo establecido por el Ministerio de Transporte o las normas relacionadas con el servicio de transporte por vías aéreas, fluviales, férreas y terrestres, si la necesidad del servicio lo requiere, durante la ejecución del contrato.
10. Garantizar la entrega oportuna, máximo 24 horas al lugar de destino y en condiciones óptimas para mercancía correspondiente a muestras biológicas, en lo relacionado a conservación y seguridad de las mercancías de acuerdo con las solicitudes y lineamientos realizados por el Laboratorio de Salud Pública.
11. Manipular con cuidado y en condiciones de seguridad las muestras durante todo el tiempo del transporte, garantizando que no sufrirán daño o deterioro alguno.



12. Garantizar la confidencialidad y seguridad de los documentos y bases de datos de los envíos realizados.
13. Acudir al Laboratorio de Salud Pública cuando se requieran ajustar condiciones de tipo técnico.
14. Cumplir en caso de emergencia con el plan de contingencia presentado al Laboratorio de Salud Pública.
15. Garantizar la cadena de frío durante el transporte de las mercancías (muestras, reactivos) según aplique, realizando registros de confirmación de recepción y entrega y registro de temperatura, de muestra según los formatos del proveedor, los cuales pueden ser solicitados por el LDSP en cualquier momento.
16. Entregar al supervisor los respectivos soportes de ejecución del servicio de transporte de muestras prestado acorde a los requerimientos de la Secretaría de Salud Departamental de La Guajira, para que sean verificados con su requerimiento.
17. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta Secretaría de Salud Departamental de La Guajira, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
18. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

LIANIS CHARRY MOLINA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: (5) 728-90 80
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira